RESOLUCIÓN SENASA N° 986/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 22/2021. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN, ID N° 387.486 – LOTE N° 3 DE OBRAS

Asunción, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN, ID N° 387.486 – LOTE N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORANDUM UCP SENASA — BID N° 785/2024, de fecha 20 de junio de 2024, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: *"En el marco del llamado de la Referencia, se remite en adjunto el borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 22/2021, suscripto entre el SENASA y la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, a los efectos de solicitar por su intermedio la emisión del parecer jurídico de la Asesoría Jurídica e informe de Auditoría Interna".*

Que, en el marco del Contrato N° 22/2021 la firma CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado a consideración de la Contratante, según Nota Senasa LPI 01/2020 N° 127 de fecha 10 de mayo de 2024 (Expediente Mesa de Entrada N° 603), el Informe Técnico que contiene las planillas con los cómputos, montos y cantidades finales de obras, solicitando la prosecución de los trámites correspondientes a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato.

Que, conforme al análisis presentado por la firma contratista, las variaciones constructivas ejecutadas en el marco del Contrato N° 22/2021 generan una ampliación del monto contractual de **G. 2.258.534.566 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta y ocho millones, quinientos treinta y cuatro mil, quinientos sesenta y seis)**, lo cual representa una variación del 14,97 % en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	15.090.031.766	13.315.648.238	1.774.383.523
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	2.258.534.566	1.868.725.719	389.808.847
C	MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1	17.348.566.332	15.184.373.957	2.164.192.375
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	%		
E	% DE VARIACIÓN (B/A)	14,97		

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

RESOLUCIÓN SENASA N° 986/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 22/2021. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN, ID N° 387.486 – LOTE N° 3 DE OBRAS

Que, conforme al Memorando N° AM 34/2024 de fecha 05 de junio de 2024, la Fiscalización de Obras (ECATEF, Consorcio AH Consultores) ha realizado el análisis de las documentaciones presentadas y; habiendo analizado los cómputos desarrollados en base al proyecto y expuesto las variaciones dadas en los diferentes rubros de obras, la misma no presenta objeción a la presentación dada por la Contratista de Obras, recomendando proseguir con las gestiones tendientes a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 22/2021.

Que, por Memorando GGE N° 146/2024 de fecha 05 de junio de 2024, la Coordinación General de la ECATEF (Consorcio AH Consultores), en concordancia con la Fiscalización de Obras, no presenta objeciones a la aprobación dada, recomendado proseguir con los trámites de suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 22/2021.

Que, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente: ..."*En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.*"

En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, la presente Adenda cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 4323/2024 de fecha 09 de julio de 2024.

Que la presente Adenda cuenta con parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, conforme al Informe de Auditoría Interna N° 09/2024, de fecha 24 de junio de 2024.

Que, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 986/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 22/2021. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN, ID N° 387.486 – LOTE N° 3 DE OBRAS

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID 387.486 – Lote N° 3,** conforme a lo indicado a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	15.090.031.766	13.315.648.238	1.774.383.528
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	2.258.534.566	1.868.725.719	389.808.847
C	MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1	17.348.566.332	15.184.373.957	2.164.192.375
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	%		
E	% DE VARIACIÓN (B/A)	14,97		

Artículo 2° **ESTABLECER** que las cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3° Ordenar que la firma CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el Contrato N° 22/2021, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL